



Litisoft No. 55780 RV: Comunicación vinculación tercero civilmente responsable PRF-2021-38520, PRF-2021-38520-2, PRF-2021-38520-3, PRF-2021-38520-4

Desde CREACION LITISOFT <creacion.litisoft@previsora.gov.co>

Fecha Mar 18/02/2025 14:02

Para Sigifredo Wilches Bornacelli <swilches@wilchesabogados.com>; cjuridica@wilchesabogados.co <cjuridica@wilchesabogados.co>

CC ALEJANDRA SANTODOMINGO <ALEJANDRA.SANTODOMINGO.EXT@PREVISORA.GOV.CO>

8 archivos adjuntos (4 MB)

2023EE0003712 Comunicación vinculación compañía aseguradora PRF-2021-38520.pdf; Auto 186 vinculación de tercero civilmente reponsable PRF-2021-38520.pdf; 2025EE0020254 comunicación vinculación previsora 38520-2.pdf; AUTO No. 229 QUE VINCULA TERCERO 38520-2.pdf; 2025EE0020201 comunicación vinculación previsora 38520-3.pdf; 20250206 AUTO No 043 QUE VINCULA TERCERO 38520-3.pdf; 2025EE0020217 comunicación vinculación previsora 38520-4.pdf; 20250206 AUTO No 044 QUE VINCULA TERCERO 38520-4 REVISADO AMO.pdf;

Buen día,

Por medio de la presente, se informa de la creación del proceso Litisoft No. 55780

Por favor, diligenciar los campos faltantes y subir los demás documentos pertinentes al caso.

No. DE PROCESO INTERNO	NOMBRE SUJETO	ID. SUJETO	TIPO SUJETO	TIPO PROCESO	DEPENDENCIA JUDICIAL	RADICACIÓN	ESTADO	ABOGADO INTERNO
<u>55780</u>	CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA	0	ENTE INVESTIGADOR	RESPONSABILIDAD FISCAL	CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL	80763-2021-38520-2	EN CURSO	ALEJANDRA SANTODOMINGO AGUIRRE

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



No prometemos, aseguramos

Viviana Andrea Fiole
Judicante | Gerencia de litigios | Vicepresidencia Jurídica

📞 601 348 57 57
✉ viviana.fiole.etx@previsora.gov.co
🌐 www.previsora.gov.co
📍 Calle 57 No 9 - 07, Bogotá

Un futuro seguro, es tu mejor presente.

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 10:45

Para: CREACION LITISOFT <creacion.litisoft@previsora.gov.co>

Asunto: RV: Comunicación vinculación tercero civilmente responsable PRF-2021-38520, PRF-2021-38520-2, PRF-2021-38520-3, PRF-2021-38520-4

Cordial saludo,

Por medio de la presente envío para su conocimiento y trámite respectivo.

Cordialmente,



De: CONTACTENOS <contactenos@previsora.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de febrero de 2025 11:33

Para: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Asunto: RV: Comunicación vinculación tercero civilmente responsable PRF-2021-38520, PRF-2021-38520-2, PRF-2021-38520-3, PRF-2021-38520-4

Buen día,

Nos permitimos remitir para su información y fines pertinentes.

Cordial saludo.



De: Luz Maritza Martínez Ramos (CGR) <luz.martinez@contraloria.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de febrero de 2025 11:23 a. m.

Para: CONTACTENOS <contactenos@previsora.gov.co>

Asunto: Comunicación vinculación tercero civilmente responsable PRF-2021-38520, PRF-2021-38520-2, PRF-2021-38520-3, PRF-2021-38520-4

No suele recibir correo electrónico de luz.martinez@contraloria.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días

De manera atenta se remiten los oficios del asunto, para los fines pertinentes.

Cordialmente

LUZ MARITZA MARTÍNEZ RAMOS
Profesional Universitario Grado 01
Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.